

Para:
16-12-19

1677-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC –*”, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **JUAN RAMÓN SAMPER SAMPER**, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.327.598**, nombrado mediante Decreto No. 488 de fecha marzo 20 de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, la sociedad **CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA**, establecida en Colombia mediante certificación del 10 de febrero de 2006 otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2006 bajo el No. 00095131 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT. 800032326-5**, representada legalmente por **NILSON JHAYR TORRES MORENO**, en calidad de Gerente General, identificado con cédula de ciudadanía número **11.186.669**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, cuya necesidad, conveniencia, condiciones y modalidad de selección, entre otros, se encuentran justificados con el documento de estudios previos presentados por la **Directora del Canal Institucional**, así como, con las Reglas de Participación que fueron publicadas, las adendas, propuesta, y demás documentos presentados durante la etapa pre contractual, los cuales forman parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el proceso de selección fue aprobado por parte del Comité de Contratación mediante sesión presencial del 20 de noviembre de 2019. 2. Que de conformidad con la Resolución No. 450 del 25 de noviembre de 2019, el Gerente de **-RTVC-**, ordenó la apertura al proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2019. 3. Que en cumplimiento del cronograma se llevó a cabo diligencia de cierre y entrega de propuestas el día 2 de diciembre de 2019, a la cual llegaron dos (2) ofertas de forma oportuna. 4. Que, como garantía de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, después de haberse efectuado la evaluación de las propuestas por parte de los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos, surtida la contradicción del informe preliminar, así como, audiencia de adjudicación llevada el día 12 de diciembre de 2019 y Resolución No. 483 del 12 de diciembre de 2019, el Gerente de **-RTVC-** acogiendo la recomendación del comité evaluador, adjudicó el Proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2019, a la **CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA**; en consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a realizar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre “**LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA**” o como llegue a denominarse para RTVCPlay. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se encargará de realizar las etapas de preproducción, producción y posproducción de seis (6) capítulos una la serie que trate sobre “**LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA**”, cada uno de 10 minutos y un documental unitario que resultará de la edición de los 6 capítulos de la serie. Todo esto, teniendo en cuenta para ello, las directrices que RTVCPlay y la Subgerencia de Radio imparten para cada etapa, con base en la información entregada a **EL CONTRATISTA**. Cabe resaltar que, la Subgerencia de Radio y RTVCPlay, entregarán la investigación y las seis (6) escaletas de la serie a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual en la etapa de ajustes. Se contempla la realización de un material de promoción acordado con la entidad que formará parte de los entregables de la serie. Teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto es ajustado y que debe hacerse cubrimiento nacional, se solicita que se conformen mínimo dos equipos de realización, para viajar de manera simultánea a los siguientes destinos del país. ANTIOQUIA (Medellín), NARIÑO (Pasto, Tumaco), CESAR (Aguachica), SANTANDER (Bucaramanga) y BOGOTÁ. En caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito **-RTVC-** deba cambiar uno, varios o la totalidad de los destinos, la entidad proporcionara a **EL CONTRATISTA** un destino similar al presupuestado inicialmente, sin embargo, en caso de que los costos se eleven, **EL CONTRATISTA** los asumirá por su cuenta sin perjuicio alguno para **-RTVC-**. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los másteres finales aprobados que incluyen la documentación de soportes exigida por RTVCPlay y acorde con la lista de entregables preestablecida y en común acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 17 de enero de 2020. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del contrato se desarrollará en diferentes municipios y ciudades del territorio nacional, según la descripción técnica y las necesidades del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$293.281.450) IVA INCLUIDO**. El valor se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal** número 2954 del 10/10/2019. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en dos pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 45% del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de RTVCPlay de los ajustes de estrategia de producción, descripción de recursos técnicos, hojas de vida de las cabezas de equipo, presupuesto y propuesta operativa ajustadas. Propuesta de arte, propuesta

1677 - 2019



fotográfica y propuesta gráfica, todo entregado y aprobado previamente por RTVCPlay. Deberán entregarse también los cortes offline de los 6 capítulos de la serie. **SEGUNDO PAGO:** por el 55% del valor total del contrato, previa entrega de los cortes definitivos de los 6 capítulos de la serie y el corte definitivo del documental de 60 minutos con sus respectivos entregables. Tráiler y piezas promocionales acordadas en la etapa de ajustes con RTVCPlay. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de factura, certificado de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 12 de 2018, o la que la sustituya, adicione o modifique; la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de **-RTVC-**, expedido por la Oficina Asesora Jurídica. **PARÁGRAFO CUARTO** La ejecución de los recursos del contrato no depende de los desembolsos por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6)** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8)** Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato, que afecte y/o ponga en riesgo directamente la operación del servicio del sistema objeto del contrato. **9)** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. **10)** Realizar por parte del proponente la oportuna inscripción en la página del SECOP II y de ser adjudicado el proceso a su favor, realizar el procedimiento correspondiente para la correcta publicación. **11)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Realizar y entregar a **-RTVC-** una serie documental de 6 capítulos de 10 minutos cada uno y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay. Para desarrollar dicho producto, EL CONTRATISTA debe realizar la preproducción, producción y postproducción de los productos, de acuerdo con los parámetros y lineamientos que determine la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay. **2)** Acordar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay un cronograma de trabajo y de entregas, para cada una de las etapas del proyecto (diseño, preproducción, producción y postproducción) de acuerdo con el anexo técnico. **3)** Elaborar plan de acción de flujo de caja propio ya que se requiere que la ejecución de las etapas de diseño, producción y postproducción del proyecto no dependan de los desembolsos realizados por parte de **-RTVC-**. **4)** Realizar y aplicar en forma oportuna los ajustes solicitados por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, diseño, preproducción, producción y postproducción acordando un cronograma de entregas. **5)** Garantizar que el personal presentado en la propuesta no será cambiado durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio en el personal, el mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y en todo caso, deberá ser de igual o mayor experiencia y calidad. **6)** Presentar las propuestas de casting, dirección de arte, escenarios posibles, dirección de fotografía y dirección general del producto contratado, como parte de la etapa de preproducción de los diseños de dirección, fotografía, arte, vestuario y maquillaje, cumpliendo con el cronograma aprobado en las reuniones de preproducción con el equipo de RTVCPlay. **7)** Presentar diseño de producción definitivo según indicaciones de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay. **8)** Realizar los ajustes propuestos por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay al libreto de acuerdo con el cronograma acordado. **9)** Cumplir con los lineamientos establecidos en los Anexos sus modificaciones y oferta presentada, ajustada y acordada por el contratista y la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, que hacen parte integral del estudio previo y del presente contrato. **10)** Presentar los planes de grabación en su totalidad a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, cumpliendo con el cronograma establecido. **11)** Concertar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, la selección de temas musicales que harán parte del contenido audiovisual. **12)** Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay las piezas gráficas necesarias para el desarrollo de la producción, para sus ajustes y aprobaciones finales. **13)** Dar cumplimiento a la Guía de Presentación de Entregables y Lista de Entregables publicado como anexo dentro del presente proceso de selección. **14)** Obtener por parte de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, aprobación frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto. **15)** Entregar los seis (6) másters de la serie documental y el máster del documental unitario con control de calidad, según indicaciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay. **16)** Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay la documentación y materiales de entrega final siguiendo la lista de chequeo definida por **-RTVC-**. **17)** Entregar a RTVCPlay dos discos duros con la misma información descrita en la guía de

presentación de entregables de la presente convocatoria. **18).** Cumplir con las disposiciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos entregados, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias. **19).** Elaborar un tráiler de la serie como material promocional en los tiempos pactados previamente con RTVCPlay, como parte de la lista de materiales de entrega. **20).** Entregar al finalizar el contrato, a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay los elementos considerados como activos adquiridos con recursos de -RTVC-, para la ejecución del proyecto. **21).** Asegurar que todos los productos (piezas audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para -RTVC- estén completamente libres para su emisión, publicación y comercialización y venta sin restricción alguna. RTVC- será el titular de todos los derechos patrimoniales, sin limitación en el territorio y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del contratista producir materiales para -RTVC- que garanticen que todos los productos (piezas audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para -RTVC- cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos del caso. **22).** Ceder a RTVC los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras producidas en virtud del presente contrato de conformidad con los términos establecidos en la ley (dicha cesión incluye la comunicación pública, emisión, radiodifusión análoga o digital en cualquier código, formato o soporte que recree un código binario y su correspondiente conversión a medio para la audio visualización y su correspondiente comunicación al público). **23).** Abstenerse de utilizar el material producido para -RTVC- con fines diferentes a los determinados en el contrato. En caso de realizar cualquier uso de material sin autorización, el uso, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de -RTVC-, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente, respetando siempre los derechos morales de autor. **24).** Darle un uso adecuado al nombre, logos u otros signos distintivos del producto a realizar y sus subproductos de acuerdo con las leyes de derechos de autor. **25).** Garantizar que se realice un uso adecuado en la presencia de marcas dentro de los productos solicitados y producidos para -RTVC-, en su material de video, de audio o parte del master final aprobado, en congruencia con los lineamientos de uso de imagen de terceros diseñado por RTVCPlay. **26).** Obtener todas las autorizaciones que en materia de derechos de autor y/o conexos se requieran para garantizar el uso adecuado de las composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, (a través del formato de uso de imágenes, audios, músicas, locaciones, logos y gráficos, establecido por RTVC), así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y con anterioridad al uso del mismo. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través de la plataforma RTVCPlay, o por las unidades misionales de -RTVC-, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación pública, emisión, reproducción, fijación, puesta a disposición, modificación y hasta para producir obras derivadas, trasmisión, retransmisión, comercialización y distribución de la obra producida y divulgación pública, en la medida que avance la producción del producto contratado. **27).** Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a derechos de autor y conexos, a efectos de mantener indemne a -RTVC-. **28).** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-. **OBLIGACIONES DE RTVC:** **1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. **3.** Las demás inherentes al Objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a tomar a favor de -RTVC- una póliza de seguro a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la

1677-2019



Sistema de Medios Públicos

naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: 1). **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato. 2). **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato. 3). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato y por cuatro (4) meses más. 4). **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato. 5). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- deberán tener la calidad de **asegurado** respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser **beneficiarios** tanto -RTVC- como los **terceros que puedan resultar afectados**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Directora del Canal institucional -RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato cuando se presenten causas que afecten o impidan la ejecución, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de -RTVC-, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de **EL CONTRATISTA** y -RTVC-, por lo que la entidad no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere. En caso de presentarse cualquier controversia sobre el asunto, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad por tal concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia conozca o deba conocer o manipular en relación con el contrato, y a responder en materia civil, penal, fiscal, disciplinaria y patrimonial por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero, que se causen a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocuo la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, causará a favor de -RTVC- una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada pero no definitiva de perjuicios. La causación de dicha sanción no impedirá ni eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones. b) Si el incumplimiento es parcial, -RTVC- impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** -RTVC- Efectuará la imposición de las multas o de la penal pecuniaria previa realización de

audiencia donde se garantice el debido proceso. **RTVC**- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC**- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista renuncia expresamente a cualquier clase de requerimiento para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aplicación de las sanciones se hará sin perjuicio de los descuentos a los que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de los ANS previstos en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos, las reglas de participación, adendas, todos sus anexos, la oferta presentada por el Contratista, que hacen parte integral del presente contrato, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

18 DIC 2019

Por - RTVC,

JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente de -RTVC

Por **EL CONTRATISTA**,

NILSON JHAYR TORRES MORENO
Representante Legal
CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA

Vo.bo: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]* *Ram*
Revisó: Darwin Ricardo León Segura – Coordinador de Procesos de Selección OAJ.
Elaboró: Jorge Andrés Forquia Vargas – Contratista Oficina Asesora Jurídica *[Signature]* *JAFV*

Vo.bo: Martín Pimienta Martínez – Contratista Gerencia *[Signature]* *MPM*
Revisó: Lina Marcela Moreno Zapata -- Directora de Canal Institucional de -RTVC *[Signature]* *LMM*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO.
PROYECTO DOCUMENTAL “80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA”

TIPO DE PRODUCTOS: Serie documental y documental unitario, (el documental se obtendrá editando los capítulos de la serie).

LA SERIE:

- **NÚMERO DE CAPÍTULOS:** 6
- **DURACIÓN:** 10 MIN

EL DOCUMENTAL UNITARIO:

- **DURACIÓN:** 60 MIN

PLAZO: 1 mes

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$293.281.450) IVA INCLUIDO.

FORMATO: Serie documental y gran documental

AUDIENCIA: Jóvenes entre 15 y 20 años y adultos jóvenes entre los 20 y 35 años.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Casas productoras y uniones temporales con experiencia en el lenguaje documental, que hayan experimentado con formas narrativas contemporáneas, innovadoras, cercanas al lenguaje digital actual.

OBJETIVO CONCEPTUAL:

En el marco de la celebración de los 80 años de la radio pública en Colombia, es importante dar una mirada profunda a un medio de comunicación que tiene un papel esencial en la historia de nuestro país. Revisar lo que pasó, pasa y pasará con la radio es revisarnos desde un punto de vista muy interno, más si el foco de la historia se pone en quienes escuchan la radio, en sus seguidores. Son ellos, los oyentes, los que han logrado construir, abrir caminos, construir su idiosincrasia a través de esa relación de toda la vida con la Radio. Porque desde los micrófonos de la radio pública se sigue construyendo país y es tiempo de mostrar cómo fue que esto pasó y cómo es que sigue y seguirá pasando. Este objetivo se puede expresar en una frase que se debe transformar en una premisa narrativa transversal a todo el proyecto: “Radio que sigue construyendo a Colombia”.

JUSTIFICACIÓN:

La historia de la radio pública empieza para Colombia en 1940 con una emisora y un país que aún no entendía muy bien de qué se trataba esa caja que sonaba. Pero muy rápidamente el poder de la radio se hizo evidente y aún hoy en día, después de la transformación digital del mundo, sigue ocupando un lugar de gran importancia en la vida de los colombianos. De una emisora se pasó, en estos 80 años, a más de 10, se empezó a ver la radio, se vivió la transformación de quienes sólo escuchan para llegar a los que participan y crean, adaptaciones que impuso el desarrollo social y tecnológico. Y si se analizan las transformaciones se entenderá que siempre fueron los radioescuchas quienes determinaron la necesidad de cambio. Por lo anterior, vale la pena situarse en esa orilla, la de los oyentes, para conmemorar los 80 años de la radio pública en Colombia. De esta manera se estará del lado de quienes hicieron propio este medio de comunicación y lo transformaron para siempre.



El paso de los años debe ser un punto de partida para este proyecto, pero se debe convertir esta mirada al pasado en una base para analizar el presente y proyectar el futuro. Si se tiene en cuenta que la radio pública participó en la construcción del país y que aún hoy en día lo sigue haciendo, analizar su historia nos permitirá entendernos y proyectarnos hacia adelante.

La radio, como la mayoría de los medios de comunicación en la actualidad, está en continuo desarrollo y su adaptación tiene que ver con un concepto que para RTVC – sistema de medios públicos, es de la mayor importancia: la convergencia. El contenido encuentra los medios de difusión que necesita, las historias se cuentan en la radio, pero pueden llegar a una plataforma digital y ampliar su universo dramático en las redes sociales. Esta realidad motiva este proyecto que empieza hace casi 80 años, el día en el que se hizo la primera transmisión de la radio pública en el país, y va a ser narrado para los usuarios de una plataforma digital como RTVCPlay, con un lenguaje audiovisual innovador.

Los medios públicos se unen para contar una historia que está en la casa de los colombianos. Una historia íntima, que nos define como nación y que revela la transformación que hemos tenido partiendo de un hilo conductor que para todos tiene un significado diferente, porque la radio está en nuestra memoria y será parte de nuestro futuro.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto tiene dos productos diferentes: una serie documental de seis (6) capítulos independientes y un documental unitario de sesenta (60) minutos de duración, que se obtiene al editar el material de los capítulos de la serie. Es decir, el documental unitario es un corte de edición que se hace reeditando los capítulos de la serie.

Cada capítulo debe tener una estructura dramática cerrada y a su vez estar conectado con los otros episodios de la serie. Al diseñar el producto se debe tener en cuenta la posterior edición que se hará para lograr el documental que reúne en una hora toda la historia contada.

Es muy importante tener en cuenta la necesaria inclusión de las regiones en el proyecto. La radio pública ha llegado a todo el país y contar sus historias requiere no solamente visitar la mayor cantidad posible de ciudades, también llegar a municipios y a regiones que mucho tienen por decir sobre el tema.

En cuanto al lenguaje audiovisual se busca una serie documental que se sitúe en los más altos estándares de calidad y persiga la innovación como uno de sus objetivos. El documental se transforma continuamente de forma más clara que cualquier otro género narrativo. Y esta continua transformación exige estar siempre intentando encontrar un lenguaje adecuado a la historia, que proponga, que se salga de las formas tradicionales y que mantenga la calidad esperada. Y por supuesto, que atrape al espectador, emocionándolo y revelando puntos de vista que sorprendan, nuevas miradas.

AUDIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Esta serie está dirigida en su rango de audiencia más amplio a un público que está entre los jóvenes y jóvenes adultos (15-35). Teniendo en cuenta el tema a desarrollar, muchas generaciones de colombianos se deben identificar con la historia. Y para las generaciones más jóvenes de debe convertir en una invitación a conocer lo que ha pasado y lo que pasará con la radio.

ENFOQUE:

La historia debe ser contada desde la perspectiva de los radio escuchas de todo el país. Se trata de recuperar partes de una memoria perdida que construirá una historia que le pertenece a todos los colombianos. Escuchar y ver a los protagonistas de los capítulos, será armar una Colombia que mira hacia atrás para tratar de entender qué vendrá en el futuro.

La radio se transformó en todos estos años y pasó a ser una experiencia que no sólo se vive con los oídos. Esa mirada actual también es importante para esta historia, porque para entender lo que está pasando es necesario mirar al pasado y así será posible tener una visión del futuro.

TEMA:

La celebración de los 80 años de existencia de la radio pública en el país, es el marco general en el que se mueve este proyecto. Este marco es la gran sombrilla que debe ser desplegada completamente para que le dé unidad al proyecto completo. Teniendo en cuenta la premisa que debe ser la columna vertebral de la historia: "Radio que sigue construyendo a Colombia".

SUBTEMAS:

Temas obligatorios:

- La radio participó en la construcción del país en estos 80 años y sin duda lo sigue haciendo. Este serie quiere revelar desde el punto de vista de los usuarios, cómo sucedió este proceso, cuáles fueron los aportes y qué visión se presenta para el futuro.
- El presente de la radio representa una experiencia para el usuario que va mucho más allá de la imagen de alguien sentado junto a un radio escuchando la noticia del momento. Analizar esta realidad contemporánea abre un tema de análisis, más aún si se tiene en cuenta que se va a traer la historia de todos los años pasados.
- La radio va mucho más allá de las ciudades. El campo, los municipios más apartados, las comunidades que tienen reducida comunicación con el resto del país; todos han sentido que la radio es un puente con lo que está pasando, con la Colombia que no conocen. Esta relación debe estar presente en la serie como un eje temático transversal a todos los capítulos, y por lo tanto al documental unitario.

Temas optativos:

- La radio pública y la radio comercial han tenido caminos diferentes en el país. Analizar los puntos de encuentro y las diferencias puede ser un tema a desarrollar en la serie.
- La radio pública ha tenido desde su nacimiento una función social que va mucho más allá de la necesidad de información de los ciudadanos. La cultura, la educación, el entretenimiento y muchos aspectos de la vida colombiana se veían y se ven directamente influenciados por la radio pública. Es de la mayor importancia investigar sobre este aspecto de la historia y ponerlo en evidencia en esta serie documental.
- Está claro que el desarrollo tecnológico ha influenciado la radio pública y privada. Los sonidos se escuchan mejor y ahora están acompañados de una serie de contenidos que hace unos pocos años eran un sueño. La radio se ve, se escucha, se lee, se lleva para disfrutarla cuando el usuario quiera, y sigue siendo radio. Estas transformaciones tienen un potencial narrativo que puede ser tenido en cuenta en la serie.

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SERIE:

Conceptuales y/o narrativos:

- Es muy importante que en el diseño del proyecto se tengan en cuenta los dos productos a entregar: la serie y el documental unitario. Esta necesidad determina condiciones de postproducción, narrativas y hasta de presupuesto que deben ser tenidas en cuenta en el proyecto a presentar.
- Este proyecto será desarrollado entre RTVCPlay y la subgerencia de Radio de RTVC. El acompañamiento a la casa productora que desarrolle los dos productos estará a cargo por quien RTVC defina para tal fin.
- Es importante tener cobertura nacional en este proyecto. Tanta como el diseño de producción y presupuestal lo permita. El mapa temático que se presente debe exponer claramente cómo las diferentes regiones estarán presentes en la historia.

De producción:

- -RTVC-, y puntualmente su marca Señal Memoria, cuenta con un material de archivo libre de derechos que puede ser usado en la serie. No todo el material con el que se cuenta es disponible de uso, pero existe un catálogo muy amplio que será de gran valor para el producto final.
- El material de archivo que sea propuesto para la serie, y que no pertenezca a -RTVC-, debe tener autorizaciones de uso para cualquier pantalla y la cancelación de estos derechos deben ser tenidos en cuenta en el presupuesto de la serie.
- Los viajes deben ser tenidos en cuenta en el cronograma y el presupuesto designado al proyecto.
- Una vez la casa productora firme el contrato con -RTVC-, se entra en una etapa de ajustes (una semana) en la que se llegará a acuerdos definitivos partiendo de la oferta presentada por la casa productora.
- Teniendo en cuenta que se deben entregar dos productos diferentes, esta necesidad de postproducción se debe ver reflejada en el presupuesto y el cronograma de la serie.
- Eventualmente y en pro de cumplir los tiempos de entrega, la casa productora deberá proponer un esquema de producción en donde se contemple la conformación mínima de dos equipos de realización y edición, para viajar de manera paralela a los siguientes destinos:
 1. ANTIOQUIA (Medellín, Girardota)
 2. NARIÑO (Pasto, Tumaco)
 3. CESAR (Valledupar, Aguachica)
 4. SANTANDER (Bucaramanga, Florida Blanca, Pie de Cuesta)
 5. CÓRDOBA (Montería)
 6. BOGOTÁ (Funza, Chía, Tabio)

EQUIPO TÉCNICO – CAPACIDAD INSTALADA

La casa productora deberá diligenciar el anexo - descripción de recursos técnicos para establecer la mejor oferta en cuanto a equipos tanto de grabación y captura de sonido directo, como los necesarios para la producción y postproducción del formato audiovisual propuesto.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto es un poco ajustado. Se solicita que se conformen mínimo dos equipos de realización que viajen de manera paralela a los municipios o ciudades en donde se encuentren los mejores perfiles de oyentes a documentar. De igual manera se debe ampliar tanto las estaciones de trabajo como el personal en el proceso de postproducción.

Teniendo en cuenta la nota anterior, pedimos incluir en el diseño presencia mínima de:

- **Equipo para Capturar Sonido Directo:**

Micrófonos de solapa o inalámbricos con sus accesorios.

Micrófono boom con sus respectivos accesorios.

(La cantidad dependerá de los equipos de realización que se conformen)

- **Equipo Luces, Accesorios, Grip y Eléctrico:**

(Cantidad y características a proponer por el cotizante y según la cantidad de equipos que se conformen.)

Describir en el Anexo - descripción de recursos técnicos) el equipo necesario para el montaje de luces propuesto. Todo este equipo se entiende como el mínimo necesario para la realización del proyecto propuesto.

- **Equipo de realización:**

Cámaras HD y soportes de cámara propuestos por el proponente con sus respectivos accesorios. (La cantidad dependerá de los equipos de realización que se conformen)

- **Círculo de postproducción:**

Dentro del diseño de la oferta se exigen estaciones de trabajo equipadas profesionalmente, de nueva generación, Monitores de audio y video profesionales, superficies profesionales para manejo de color y retoques digitales, suites de plug- ins para tratamiento de video y sonido.

Es importante que el sistema de conexión entre las salas de audio y video permita hacer cambios en las líneas de edición inmediatas y con facilidad sin tener que hacer procesos complejos de transcodificación.

Se exige que todo el software tenga las licencias debidamente instaladas y vigentes.

Según el cumplimiento del cronograma que diseñe la casa productora se debe contemplar:

- 2 sala de edición offline
- 1 sala de edición ONLINE – colorización y finalización.
- 2 equipo de composición, gráficas y animación.
- 1 sala de protools.
- 1 sala de ingestá

Respaldo de almacenamiento de material de capacidad suficiente para sustentarla totalidad del proyecto en alta definición y su respectivo Back – up.

1 Cinta LTO-6 (en blanco, Tipo: Linear Tape Open, cinta magnética para almacenamiento de datos, ancho de la cinta: 12,65 mm (1/2 de pulgada), contenedores de la cinta: cartuchos cerrados con caja rígida plástica, duraciones: 2.5 TB para archivos de datos de imagen y sonido sin compresión), con el fin de favorecer la salvaguardia de la información

Parámetros y requerimientos técnicos

Para hacer entrega de todo el material acordado con RTVCPlay, los adjudicatarios de la presente convocatoria deben cumplir con todas y cada una de las disposiciones y con los requerimientos técnicos y formatos acordados en la etapa de ajuste del desarrollo del proyecto.

Elaboró:
Estructuración Técnica:

Jorge Andrés Forigua Vargas – Contratista Mínima Cantidad  CAFT
Carolina Aponte Rodríguez – Contratista Producción Delegada de Contenidos Originales de RTVCPlay  CA .

RTVC		GESTIÓN DE PROVEEDORES								
		FORMATO INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN								
		LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES ANTES DE DILIGENCIAR DEL FORMATO								
ÁREA:	RTVCPAY									
RESPONSABLE:	LINA MARCELA MORENO -DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL									
FECHA DE SOLICITUD:	3/10/2019									
COD PAA	DESCRIPCIÓN DEL PAA	PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA A CONTRATAR	OFERENTE	MODIFICACIÓN/ CONTRATO NUEVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (\$)	VALOR HONORARIOS (MENSUALES o PRODUCTOS) (\$)	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES / ANTECEDENTES
60100828	Incidación escritura de libertad y protección no coproducción de contenido original en RTVCPay	EL CONTRATISTA se obliga para contraricar a pedirle bajo la modalidad de producción por encargo la reproducción, producción y postproducción de la serie documental "LOS 80 DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPay	Se adjudicará por invitación abierta	Contrato nuevo	\$ 284 498 625	Segundo pago: 35% Por un valor de CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINTIOS DOS DIESCIOCHO-PESOS MACTE (\$103.74.518) IVA INCLUIDO, previa entrega de los capítulos 1,2 y 3 finalizados con sus respectivos entregables y las escaleras de los capítulos 4, 5 y 6	231148 Estructuras de contenidos convergentes	Convenio Fonetic 492 - 2019	3 meses	Se contratará el contenido original de RTVCPay denominado " 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA " a través de un proceso de contratación por invitación Abierta
		Primer pago: 45% Por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREScientos COMIENTO Y UN PESOS MCTE (\$132.325.301) IVA INCLUIDO, propuestas desde RTVCPay Esta incluye los ajustes de la guía de investigación, guía de estilo, formulación del proyecto, fecha de investigación, escala de capítulos 1,2 y 3. Presentación de estrategia de producción, descripción de recursos técnicos, bajas de vida de las cámaras de equipo, presupuesto y proyección operativa ajustadas. Propuesta de arte, propuesta ilustrativa y propuesta gráfica, todo entregado y aprobado preliminarmente por parte de RTVCPay								
		Tercer pago: 20% Por un valor de CINCIENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NIEVE MIL SETECIENTOS DENTINCIOS PESOS MCTE (\$58.697.259) IVA INCLUIDO, previa entrega de los capítulos 4, 5 y 6 finalizados con sus respectivos entregables. Itinerarios y piezas promocionales acordadas en la etapa de ajustes con RTVCPay								

Lina J. Moreno 2

Firma del solicitante

VBo. Asesor de Gerencia
VBo. Coordinador de Planeación

Firma Gerente

Maria Marcela Moreno

JM

